

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 1100140030162019000900
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: DORIS ELVINIA GONZÁLEZ ACERO (Q.E.P.D.)

Allega el apoderado judicial del cesionario de los derechos herenciales Pedro Martín Burgos Hernández, presenta inventario adicional de avalúos que contiene un acápite de nominado “**compensaciones**” que en realidad es la relación de los frutos civiles que ha podido producir el inmueble que compone el acervo sucesoral y que finalmente busca una rendición de cuentas desde marzo de 2018 a marzo de 2021. Sobre este aspecto, téngase en cuenta que el proceso de sucesión intestada no es el escenario para pedir la rendición de cuentas, debido a que nuestro legislador destino para ello un trámite especial en proceso separado conforme lo consagra la Ley 1564 de 2012.

Puestas así las cosas el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la rendición de cuentas planteada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(3)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c483e344952311b8f08457bd060f091463e1652d06d1af8f89a306397124e0f4

Documento generado en 18/03/2021 10:09:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>